



**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

## **RESOLUCIÓN No. 23-0107**

(24 de febrero de 2023)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

### **EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2**

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

### **CONSIDERACIONES:**

1. Que **SANDRA LILIANA ZAFRA TRISTANCHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.357.346 respectivamente, en su calidad de propietarios del predio ubicado en la **Carrera 10 W # 64-22** barrio Monterredondo, identificado con el número catastral **68001-01-05-0686-0005-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-170672** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado una aclaración de la licencia de construcción en la modalidad de **Modificación No. 68001-2-22-0165** del 7 de septiembre de 2022, aprobada con Resolución No. 22-0408 del 4 de agosto de 2022.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que el plano que se aprobó contiene errores de digitación en las áreas, las cuales son diferentes a las establecidas en la licencia aprobada.
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración solicita es viable realizarla respecto a que se aclare el plano aprobado que contiene el cuadro de áreas, y mediante plano aclaratorio aclarar el plano, en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ACLARAR** el plano arquitectónico 01 de 01 aprobado en la Resolución No. 22-0408 del 4 de agosto de 2022 y la licencia de construcción en la modalidad de Modificación No. 68001-2-22-0165 del 7 de septiembre de 2022, respecto al cuadro de áreas del plano, el cual tenía errores aritméticos respecto a las áreas aprobadas en la licencia, por lo cual se allega plano Aclaratorio A 01 de 01 el que se aprueba y hace parte del presente acto administrativo, que contiene la aclaración del cuadro de áreas.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
Arq. **BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809



**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**RESOLUCIÓN No. 23-0107**  
(24 de febrero de 2023)

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

JPH  
CC 63.357.346  
Propietario

de

Bucaramanga

EN

CALIDAD

DE:

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

24 FEB 2023

[Firma]  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga